Secretaría de
Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

SEBASTIÁN AGUILAR VALENCIA
Contratista
Secretaría de Infraestructura Física

Asunto: Designación apoyo a la supervisión del contrato de obra

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial se le informa que ha sido designado para que, desde los componentes administrativo y financiero, realice actividades en función de apoyo a la supervisión en el desarrollo del contrato que se detalla a continuación.

Nombre del contratista:	TENDENCIA INGENIERÍA S.A.S.
No. del contrato:	34-14-03-0916 de 2026
Objeto del contrato:	"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"
Fecha de acta de inicio:	24/08/2026
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses a partir del acta de inicio
Valor del contrato:	$448.607.805 m/cte.
Ordenador del Gasto:	CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como apoyo a la supervisión le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista y supervisor para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c. Brindar apoyo al supervisor de acuerdo con los procesos y procedimientos, determinando la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, apoyar al supervisor en adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales que den lugar.
e. Brindar apoyo al supervisor en los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, para solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Asistir en la expedición mensual del informe de supervisión que detalle el

cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones que den lugar, de conformidad con la normativa vigente.

g. Suscribir con el ordenador del gasto, supervisor y el contratista, las respectivas actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
h. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es importante recalcar que, como equipo de supervisión no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a lo concerniente con el desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, no podrán impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se precisa que la documentación relacionada con el contrato objeto de supervisión se encuentra en la plataforma SECOP II; asimismo, se recalca el deber de seguimiento y publicación documental en la plataforma y expediente físico.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y aplicable a la materia.

Atentamente,

CARLOS ANDRES TASCÓN RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física
Ordenador del gasto
Fecha: 13/10/2026

Notificado,

SEBASTIÁN AGUILAR VALENCIA
Contratista
Apoyo Técnico
Fecha: 13/10/2026

Elaboró: Diana Cristina Peña Viveros – Abg. Contratista Secretaría de Infraestructura Física